



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 25 de abril de 2024

LICITACIÓN CREMAF
**“Contrato de Obra Pública de diseño, construcción,
rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la
infraestructura vial de Ruta 19 entre las progresivas 56km300
(Ruta 6) y 89km220 (Cerro Chato)”**

NTA_SAL-42

COMUNICADO N° 3

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 3 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A



Cr. Jorge Olazábal
Gerente General

LM



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 24 de abril de 2024

LICITACIÓN CREMAF RUTA 19

Objeto: Contrato de Obra Pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de la Ruta 19 entre las progresivas 56K300 (Ruta 6) y 89K220 (Cerro Chato)

COMUNICADO N° 3

Al amparo de lo establecido en la cláusula 6.2 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO se realizan las siguientes Enmiendas:

Enmienda N°1

Se realiza la siguiente modificación en la cláusula 5 de la Sección I del Pliego de Condiciones:

Donde dice:

“El valor corriente del monto de obra del Componente A, se calculará como:

$$A/f_a = P_a \times M_a \times LLSS_a”$$

Debe decir:

“El valor corriente del monto de obra del Componente A, se calculará como:

$$A/f_a = P_a \times M_a + LLSS_a”$$

Enmienda N°2

Se realiza la siguiente modificación en la cláusula 3.3 de la Sección I del Pliego de Condiciones:

Donde dice:

“Será de aplicación lo dispuesto por el Decreto 49/002, de fecha 31 de enero de 2022.”

Debe decir:

“Será de aplicación lo dispuesto por el Decreto 49/022, de fecha 31 de enero de 2022.”

Enmienda N°3

Se anexa al presente Comunicado archivo Excel “Exposición Estándar”, para presentar junto con la oferta.



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Al amparo de lo establecido en la cláusula 6.1 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO se responden las siguientes Consultas:

Consulta N°1

Según Pliego, la Información Complementaria contiene:

- Relevamiento topográfico (no se encuentra en los recaudos adjuntos)
- Anteproyecto de señalización (no se adjunta anteproyecto de señalización horizontal)

Solicitamos se adjunte dicha información.

Respuesta N°1

El relevamiento topográfico se encuentra incluido en la IC, en formato XML. En cuanto al anteproyecto de señalización, si bien el mismo contiene únicamente la señalización vertical, se hace hincapié en que esta información es proporcionada únicamente a efectos informativos y sin carácter vinculante.

Consulta N°2

En relación a los antecedentes solicitados:

8.3. Requisitos de capacidad de ejecución del Oferente

(...) "c) La suma de las cantidades físicas de obras viales de carretera, caminos, estructuras de puentes o pasajes a desnivel en los últimos 10 (diez) años ejecutadas por todas las empresas constructoras integrantes de la oferta sea igual o mayor a las que surgen de la oferta. Se deberán identificar toneladas de mezcla asfáltica, m³ de hormigón para pavimentos y metros lineales de puentes y/o pasajes a desnivel."

En el rubrado de la Información Complementaria no figuran los rubros pavimentos de hormigón y puentes.

¿Es correcto pedir antecedentes en estos rubros, siendo que no hay cantidades de referencia?

Respuesta N°2

Los requisitos de capacidad de ejecución del Oferente en los Pliegos CREMAF es la establecida en dicha cláusula, la cual se mantiene.

Dado que el proyecto ejecutivo es responsabilidad del Contratista (siendo el anteproyecto suministrado a efectos únicamente informativos), se deberán identificar, tal como se especifica, las cantidades señaladas pudiendo surgir del análisis realizado la necesidad de incluir elementos no contemplados en el rubrado incluido en la IC.



Consulta N°3

Quisiéramos confirmar que la fórmula dispuesta en la página 10 del pliego de la licitación de referencia, publicado en CVU; referente a la fórmula de cálculo del Componente A, se ajusta a la intención de los pliegos publicados anteriormente, dado que en el caso actual, el factor de las Leyes Sociales se encuentra multiplicando al precio y metraje correspondiente.

Creemos que se debe a un error de tipeo y el factor debería estar sumando para alinearse con otros contratos CREMAF.

Respuesta N°3

Ver Enmienda N°1 del presente comunicado.

Consulta N°4

En relación a los requisitos establecidos en la sección 8.4 del Pliego de Condiciones (Requisitos económico-financieros del Oferente), en donde se establecen los siguientes aspectos:

- "Disponer como capital de trabajo un monto mínimo equivalente al máximo de la suma de cuatro meses consecutivos del PFF."

Se consulta si la acreditación de dichos montos de capital de trabajo, puede probarse también a través de líneas de crédito bancarias disponibles y/o financiamiento específico al proyecto, tal cual ha sido permitido en procesos anteriores.

Respuesta N°4

Es posible la acreditación a través de los mecanismos mencionados, tal como fue permitido en licitaciones anteriores de tipo CREMAF.

Consulta N°5

Según Pliego:

"8.4. Requisitos económico-financieros del Oferente:

a. Disponer como capital de trabajo un monto mínimo equivalente al máximo de la suma de cuatro meses consecutivos del PFF.

En cuanto al capital de trabajo, éste podrá ser acreditado por uno solo de los integrantes del consorcio o de una SOE, sin perjuicio de que los demás deban al menos disponer de un capital mínimo de trabajo USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil)."

Se consulta si la acreditación de dichos montos de capital de trabajo, puede probarse también a través de líneas de crédito bancarias disponibles y/o financiamiento específico al proyecto, tal cual ha sido permitido en anteriores procesos.

Respuesta N°5

Es posible la acreditación a través de los mecanismos mencionados, tal como fue permitido en licitaciones anteriores de tipo CREMAF.



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Consulta N°6

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de que el oferente sea un Consorcio en formación, ¿la misma deberá ir a nombre del consorcio o cada empresa deberá presentar una garantía según su porcentaje de participación?

Respuesta N°6

Cada empresa deberá de presentar la GMO de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Sociedad de Objeto Exclusivo (SOE).

Y cada póliza deberá de tener como observación que corresponde a la cuota parte correspondiente al Consorcio (y se debe de poner el nombre del Compromiso de Consorcio o de la SOE).

Consulta N°7

En el texto de la Declaración Jurada N° 1 dice:

"e) La Casa Matriz asume en forma solidaria e indivisible las obligaciones que surjan del presente contrato, hasta la obtención del 100% del monto de inversión inicial financiado."

Para el caso de que el oferente sea un consorcio y ninguno de los integrantes tenga Casa Matriz, se consulta si podrá redactarse de la siguiente manera:

"e) El Consorcio asume en forma solidaria e indivisible las obligaciones que surjan del presente contrato, hasta la obtención del 100% del monto de inversión inicial financiado."

Respuesta N°7

Se admite el cambio de redacción por:

"e) Cada uno de los integrantes de la SOE o Consorcio asume en forma solidaria e indivisible las obligaciones que surjan del presente contrato, hasta la obtención del 100% del monto de inversión inicial financiado."

HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.